DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 300/2021

A: C.P. Rita Estala Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COVID - 19", AD – REFERÉNDUM I.D. N° 391.263.

ASUNTO: ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. -

DE: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 05/05/2021 Exp. SIMESE: 174.145/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 4855/2020, de fecha 23 noviembre de 2020.

b) Dictamen D.O.C. N° 41/21, de fecha 15 de marzo de 2021.

c) Pliego de Bases y Condiciones.

d) Memorándum D.P.C.E. - D.O.C. N° 135/2021, de fecha 28 de abril de 2021.

e) NOTA C.E.S.C./N° 255/2021, de fecha 14 de abril de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

c) DECRETO N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

a) RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

b) RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

c) RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 REGLAMENTACIÓN SOBRE LAS CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. REFERENCIA.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, el caso que nos convoca corresponde a la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COVID - 19", AD – REFERÉNDUM I.D. N° 391.263.

Que, en este sentido y a través del Memorándum D.P.C.E.- D.O.C. N° 135/2021, de fecha 28 de abril de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis sobre la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del pliego de bases y condiciones, autorización del llamado y conformación del Comité de Evaluación para el presente llamado, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado se origina en la solicitud efectuada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 4855/2020, de fecha 23 noviembre de 2020, en los siguientes términos: *"Por Nota DGGIES/DR N° 74/20 del Departamento de Reactivos – DGGIES se remite el pedido de referencia, solicitado por el Laboratorio Central de Salud Públicas por Nota DALCSP N° 525/20. El Laboratorio Central, es un Laboratorio Nacional de referencia, que lidera la Vigilancia Laboratorial de patologías insertas en sistema de Vigilancia del MSPBS, y en cumplimento de esa misión, han sido procesadas más de 100.000 muestras para confirmación del COVID – 19 en el transcurso del año, consumiendo la mayor parte de los insumos y reactivos, incluso aquellos planificados para la detección de otros agentes patógenos. Teniendo en cuenta la situación epidemiología actual, resulta imperioso contar con los recursos necesarios para que dicho laboratorio siga dando respuesta a la vigilancia y demanda de diagnóstico especializado por parte de la población, tanto para SARS-COV2, como para el diagnóstico referencia en los casos sospechosos. Del mismo modo se requiere disponer de pruebas para el monitorio inmunológico de pacientes afectados por COVID-19 y sus potenciales secuelas."* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en los actos citados, salvo mejor criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, en atención a que la naturaleza y el objeto del llamado, el cual es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los insumos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículos 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.[1]

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Resolución S.G. 090/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, por medio de la cual se restructuran las unidades operativas de contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2021, y se establecen directrices, los llamados realizados al amparo del Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid – 19, por medio de NOTA C.E.S.C./N° 255/2021, de fecha 14 de abril de 2020, remitió la Constancia de Admisibilidad del presente proceso de contratación por vía de la excepción.

Que, en respeto irrestricto a los principios que rigen a las Compras Públicas, en el afán de trasparentar los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, denota la relevancia de efectuar esta buena práctica, que radica en el fortalecimiento que implica la aplicación efectiva del principio de trasparencia.

Que, esta Cartera de Estado enarbola el principio citado en el párrafo anterior como pilar fundamental en todos los procesos de compra llevados a cabo, como mandato emanado de los ciudadanos, quienes son contralores y beneficiarios de la compra a efectuarse, por lo cual se opta por la utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 169/20, de fecha 27 de abril de 2020, "POR

Abg. MARGARITA MORES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

---

[2] DEL DERECHO A LA SALUD
Artículo 68 - El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.
Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes.
Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Artículo 69 - Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

Que, en atención de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución S.G. N° 090/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, se deja constancia que no se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, en tal sentido, se visualiza en el expediente el cumplimiento de la normativa en lo que respecta a los precios referenciales a través del Dictamen D.O.C. N° 41/21, de fecha 15 de marzo de 2021, específicamente, en cuanto refiere a la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, en consecuencia, considerando lo expuesto, esta asesoría entiende que están reunidos los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COVID - 19", AD – REFERÉNDUM I.D. N° 391.263.

Que, en cuanto a la conformación del comité de evaluación para el proceso, corresponde poner a consideración la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiendo para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA.
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3439. Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20°, dispone que son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: *"...7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones... 11. Llamar a Licitaciones Públicas... para la adquisición de bienes y servicios establecidos en las respectivas bases y condiciones según el ordenamiento jurídico sobre la materia entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".* (Sic.)

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por: Abg. Marco E. Giménez

Abg. MARGARITA MIENES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Que, este dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se acredita el supuesto de excepción, autoriza el llamado, aprueba del pliego de bases y condiciones y conforma el Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COVID - 19", AD – REFERÉNDUM I.D. N° 391.263.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA NIERES CORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y BS.

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS
07 MAYO 2021
174145/20

Enrique
174145

Asunción, 23 de noviembre de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4955 /2020
SIMESE N° 174145/2020

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al pedido de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA 3 MESES PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, a fin de elevar la solicitud para el inicio del proceso licitatorio.

Por Nota DGGIES/DR Nº 74/20 del Departamento de Reactivos -DGGIES se remite el pedido de referencia, solicitado por el Laboratorio Central de Salud Pública por Nota DALCSP Nº 525/20. El Laboratorio Central, es un Laboratorio Nacional de referencia, que lidera la Vigilancia Laboratorial de patologías insertas en sistema de Vigilancia del MSPBS, y en cumplimiento a esa misión, han sido procesadas más de 100.000 muestras para confirmación de COVID-19 en el transcurso del año, consumiendo la mayor parte de los insumos y reactivos, incluso aquellos planificados para la detección de otros agentes patógenos.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, resulta imperioso contar con los recursos necesarios para que dicho laboratorio siga dando respuesta a la vigilancia y demanda de diagnóstico especializado por parte de la población, tanto para SARS-COV2, como para el diagnóstico referencial en los casos sospechosos. Del mismo modo se requiere disponer de pruebas para el monitorio inmunológico de pacientes afectados por COVID-19 y sus potenciales secuelas.

El monto aproximado de lo solicitado asciende a **Gs. 11.063.718.441.- (Guaraníes Once Mil Sesenta y Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno)**, IVA incluido, para una cobertura estimada de 3 meses.

Se remite las Nota DGGIES/DR Nº 74/20, la cual consta con el Formulario de Solicitud de Adquisición de Bienes, Planilla de Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales, los cuales deberán ser considerados para la elaboración del PBC y los tramites que correspondan.

Se aclara que es exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante la redacción de las especificaciones técnicas detalladas y las cantidades solicitadas para el pedido en cuestión.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Rodríguez
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2020 HORA: 15:35
N174145/20 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2020 HORA: 08:23
N174145/20 FIRMA:

Asunción, 15 de marzo de 2021

DICTAMEN DOC N° 41 /21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado " **ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – COVID 19** " se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

<u>Fundamentación de los precios obtenidos:</u>

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados:
Para el Lote N° 1, 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.6., 4, 5, 6, 10, 13.1., 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69.1., 69.2.. 69.3., 69.4., 69.6, 69.7, 69.8, 70, 71.1., 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84.2., 84.3., 91, 92, 93, 94, 96, no fue posible la obtención de más de dos fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las Especificaciones Técnicas requeridas y se obtiene entre uno y dos fuentes en ambos parámetros.

Para el Lote N° 2.2., 3.7., 7, 8, 9, 11, 12, 13.2, 13.3., 13.4., 13.5., 13.6., 13.7 , 23, 26, 46, 49, 64, 65, 69.5., 71.2., 71.3, 71.4., 71.5., 71.6., 71.7., 71.8., 71.9., 71.10., 71.11., 71.12., 72, 73, 74, 75, 84.1., 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, no fue posible la obtención de más de dos fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las Especificaciones Técnicas requeridas y se obtiene entre uno y dos fuentes en el primer parámetro y ninguna fuente en el segundo parámetro.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
D.O.C. - D.G.A.F
Dpto. de Planificación y Presupuesto
MSP y BS

Lic. Claudia Martínez - Jefa
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Para el Lote N° 14, 15, 52, 53, 54, 55, 57, no fue posible la obtención de más de dos fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las Especificaciones Técnicas requeridas y no se obtiene ningún precio en el primer parámetro y entre una y dos fuentes en el segundo parámetro.

Para el Lote N° 56, no fue posible la obtención de más de dos fuentes en el primer parámetro por la particularidad de las Especificaciones Técnicas requeridas, se obtiene más de dos fuentes en el segundo parámetro.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio de los precios, según resumen expuesto.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic Claudia Martínez - Jefa
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
D.O.C. - D.G.A.F

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 135/2021

A: Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 09/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COVID 19" AD REFERENDUM - ID Nº 391.263 SIMESE Nº 174145/20

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 28/04/2021 CON DIFUSIÓN PREVIA

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado mediante Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4955 de fecha 23/11/2020 y Nota DALCSP N° 525/20,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia* ***por urgencia impostergable con difusión previa:***

CVE Nº 09/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COVID 19" AD REFERENDUM - ID Nº 391.263

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Asesoría Jurídica
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Laboratorio Central de Salud Pública

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

A: UTA;
P/ VERIFICAR

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
29/04/21

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
28 ABR. 2021 16:00
174145/20

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: C.P. Patricia González, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de abril del 2020.-

C.E.S.C/N° 255 /2021

Dr. Julio César Vargas Borba, Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N. ° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a de la Nota DGAF N° 758/2021 de fecha 13 de abril del 2021.

En el mencionado documento la Directora General de Administración y Finanzas, CP Rita Villalba Noguera, se dirige al Coordinador General de esta comisión y expone, en lo medular, cuanto sigue:

> Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 3582/2020 *"Por el cual se constituye la comisión especial de supervisión y control de compras Covid – 19 (CESC)..."*, y en cumplimiento del Art. 9° que expresa; *"Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC..."*, con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorando DOC N° 183/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en el que se remiten los antecedentes y fundamentaciones, además de solicitar la ADMISIBILIDAD para dar inicio al proceso para la **CVE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" - COVID-19.** Correspondiente al SIMESE N° 174.145/2020.

Al mismo se adjunta el memorando DOC 183/2021 emitido por la Directora Operativa de Contrataciones, CP Patricia González Burgos, que contiene los siguientes datos:

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro Auditor General

Me dirijo a Ud. a los efectos de poner a consideración, según correspondencia, el requerimiento de compras para la ADMISIBILIDAD de la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, en virtud a lo establecido en el *Decreto N° 3582/2020 que en su art. 9° expresa: "Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC...", según detalle;*

Requirente	MODALIDAD	DESCRIPCION	MONTO REQUERIMIENTO
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	CVE	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" | COVID-19"	10.630.131.785

La modalidad de compra es definida, conforme a los umbrales establecidos en la Ley 2051/03, y conforme a la urgencia con que las mismas son requeridas para garantizar la atención en los establecimientos de salud, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19

Se agrega, por último, el Dictamen DOC 41/21 en el que se detalla la metodología para obtención de precios de referencia, que sirven para determinar el monto requerido por la entidad convocante para hacer frente a la compra. En el mismo se explica que las particularidades de los insumos requeridos no han permitido cumplir con los indicativos de la resolución 1890/2020 de la DNCP y se observa el detalle de los parámetros que han servido para establecer el precio de referencia de cada uno de los 96 ítems requeridos, que son presupuestos de cotización y contrataciones anteriores.

Concretamente, se solicita Constancia de Admisibilidad para la compra de 96 insumos y reactivos para el Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por medio de la Vía de Excepción y habiéndose estimado un monto de G. 10.630.131.785 (Guaraníes Diez Mil Seiscientos Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco).

CONSIDERACIONES

El Artículo 33 de la Ley N. ° 2051/2003, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "(...) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

A su vez, el Artículo 77 del Decreto N. ° 2992/2019, que reglamenta la Ley N. ° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

La Resolución DNCP N. ° 1697/2020 reglamenta las Compras por Vía de Excepción (CVE) estableciendo que pueden darse dos modalidades, una con difusión previa y otra con un aviso de intención de compra. Si bien ambas modalidades contienen diferentes procedimientos el punto concordante es que la urgencia debe estar plenamente fundada.

En dicho sentido, y si bien no se han adjuntado las notas de pedido de las dependencias del Ministerio que han solicitado la compra o dictámenes que justifiquen la urgencia impostergable, existen circunstancias fácticas que son de público conocimiento y que no pasan desapercibidas para esta Comisión, en el sentido de la gran cantidad de muestras procesadas. Sin embargo, se recomienda a la dependencia encargada de la planificación, así como a las demás involucradas, la

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

atención puntual y en detalle de los motivos que hacen a la urgencia en esta compra en particular, teniendo en consideración que algunos de los insumos de laboratorio no son extraños a la entidad de salud que ya los utiliza desde un año atrás a raíz de la pandemia por COVID 19.

Respecto a los precios de referencia, debe decirse que la resolución DNCP 1890/2020 es un indicativo de cómo deben generarse aquellos. Ahora bien, toda planificación de compra debe propender a su éxito y en tal aspecto se ponen de resalto las importantes diferencias entre precios cotizados por empresas del ramo y los montos de adjudicaciones anteriores que corresponden a los años 2017 y en adelante, recomendando un mayor esfuerzo en la obtención de diferentes fuentes de modo tal a que los precios sean acordes a la realidad actual y así lograr la adquisición efectiva de aquello urgentemente requerido, lo que tiene aún más relevancia por la modalidad de excepción adoptada.

Esta Comisión, conforme a los datos extraídos de la documentación adjunta, entiende que están dadas, al menos mínimamente, las razones que justifican la adquisición por urgencia impostergable teniendo presentes las circunstancias fácticas de conocimiento público respecto al aumento exponencial de casos de COVID 19 en la República del Paraguay y que los insumos requeridos están destinados a la atención de la pandemia, según lo indica la convocante.

Debe asentarse que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, sin embargo, se recomienda verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes y resoluciones de la DNCP en cuanto a la modalidad optada, así como los requisitos que la envuelven y que son de atención obligatoria para la convocante.

Por otro lado, el Decreto 3582/2020 en el artículo 9 refiere: "*Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC*". En cumplimiento a dicha norma se recomienda ajustar las necesidades de dicha institución acorde a las previsiones fijadas por las dependencias correspondientes y sean adoptadas medidas para transparentar la gestión.

Por los fundamentos antes mencionados y en espera de atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD,** para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL MSPBS – COVID 19 por CVE según expediente SIMESE N. ° 174145/2020.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
14 ABR. 2021 14:11
174145/20

RECIBIDO
14-04-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

174145.